

Paraná, 09 de septiembre de 2020.

**SRES. DE LA  
COMISIÓN MÉDICA N° 8  
DE PARANÁ**

**S // D**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes, en representación de la Sección Paraná del Colegio de Abogados de Entre Ríos a los fines de poner en conocimiento que se estarían llevando a cabo Audiencias Virtuales del Servicio de Homologación en la cual estarían participando personas/profesionales NO matriculados en el Colegio de Abogados de Entre Ríos, lo cual reviste una clara y flagrante violación a la Ley Provincial 4109 "Reglamentación y Ejercicio de la Profesión de Abogado".

Ante la notoriedad del avance de la pandemia en todo el país, y con la implementación de la modalidad de Audiencias Virtuales ante las Comisiones Médicas, hemos tomado conocimiento que se han llevado a cabo dichas prácticas por profesionales que no poseen matrícula de abogado vigente del Colegio de Abogados provincial, lo que ocasionarían un grave perjuicio a nuestros matriculados.

Consideramos, que el convalidar tales intervenciones acarrearía inevitablemente la nulidad de lo actuado, dada la necesaria participación del asesoramiento letrado –con matrícula provincial- en las audiencias, por lo que a los fines de velar por la seguridad jurídica de vuestro servicio, invitamos a ustedes a adoptar las medidas necesarias para poner fin a dichas prácticas desleales para con nuestra profesión y violatorias de la ley.

Así es que, invitamos a poner en conocimiento de vuestros funcionarios, quienes tienen a su cargo las audiencias virtuales, las cuestiones aquí vertidas para que se exija indefectiblemente, al igual que hace con el DNI, la credencial/constancia de matrícula vigente en la provincia de Entre Ríos para participar de las mismas, ya sea en representación del trabajador o de la ART.

Entendemos, que dicha medida debe ser tomada de inmediato con el objetivo de salvaguardar los intereses de nuestros matriculados, como así también para velar la seguridad jurídica.